

DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA

DEL VIERNES 9 DE JUNIO DE 1820.

S. Feliciano martir.

Sale el sol á las cuatro y 38 minutos, y se pone á las siete y 20

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Conclusion de los acuerdos insertos en el diario de ayer.

5.º Leyóse un oficio del Sr. Inspector General del Cordon fecho en Villafranca el dia de ayer, en el que indica entre otras cosas que acaba de formar un plan para el establecimiento de guardias de Sanidad en los pueblos, y que luego de concluido, lo remitirá para conocimiento de la Junta: Esta no solo aplaudió el indicado plan, sino tambien todas las providencias que habia tomado, atendidas las particulares circunstancias de varios pueblos de la Isla; y acordó que se le manifestase que si para llevar á efecto todas las providencias que toma en virtud de su comision y uso de la plenitud de las facultades que tiene cometidas, necesita de auxilios que pueda suministrarle la Junta, los pida inmediatamente.

6.º Se leyó el parte del facultativo destinado al Lazareto, que dice así: = Muy Illre. Sr. Gefe Político = El facultativo del Lazareto dá parte á V. S. de que ayer por la tarde halló con un poco de calentura á un muchacho de los detenidos á la observacion; pero no dudo que esta es causada por una fístula cariosa que seis meses ha está padeciendo en la parte lateral externa é inferior de la nalga derecha, y que por el mal método curativo y falta de buena nutricion, ha hecho sus progresos hasta quedarse paralizado el miembro inferior de la parte lesa. Los dos convalecientes siguen los trámites regulares de su estado sin alguna otra novedad; y todos los demas que son 46 gozan de notable salud, continuando con la mayor exactitud todas las precauciones que exigen las leyes de salud pública. Lazareto de Palma 3.º Mayo de 1820. = Dr. Mariano Morey." Y en vista quedó encargado el Sr. D. Bartolomé Bover de averiguar por extenso las causas de la nueva enfermedad que se avisa en el parte anterior.

2
7.º Entraron en la sala de la Junta los Señores comisionados de víveres D. Juan Antonio Fuster y D. Antonio Servera, y dijeron que acababan de ponerse de acuerdo con su Ilustrísima sobre el modo como debían remitirse al pueblo de Son Servera los alimentos y demas que tiene ofrecido.

8.º Los Señores comisionados D. Tomas de Verí y D. Antonio de Almodovar presentaron una parte del plan preventivo y dispositivo, de cuya formación estaban encargados: y quedó aprobado por la Junta, acordando que ellos mismos cuidasen de su cumplimiento.

9.º Habiéndose enterado la Junta de un oficio del Sr. D. Ignacio Truyols, en que ofrece su persona para todo el servicio de Sanidad que pueda desempeñar; se acordó el darle las mas expresivas gracias por su ofrecimiento, y valiéndose de él la Junta, quedó nombrado desde luego Ayudante general del inspector del Cordon, y que se avisase este nombramiento al Sr. Comandante general de Armas de la Provincia.

10. Se resolvió que se pida dinero al Gobierno para los gastos extraordinarios de sanidad que ocurren diariamente, y en su caso facultativos.

11. Que se oficie inmediatamente al Crédito Público y Depositaria Real para que queden á disposición de la Junta todos los caudales existentes en ambas oficinas, y manifiesten cuales sean estos.

12. Se leyó un oficio del Alcalde Constitucional de Inca, avisando haber suspendido las ferias semanales de aquel pueblo con motivo de las ocurrencias del día; y quedó aprobada esta medida y que así se le contextase.

13. Quedó enterada la Junta de un parte del Facultativo D. Juan Nicolau y de otro de la Junta de Sanidad de la Puebla fechas en el día de ayer, avisando no haber ocurrido novedad alguna en la salud de aquella Villa.

Lo que se anuncia al público para su noticia. Palma 31 de Mayo de 1820. = Por indisposicion del Secretario de la Junta. = *Valentin Ferrers.*

El Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Palma Capital de la Provincia de Mallorca.

La Junta Superior de Sanidad con fecha de 4 del corriente remitió á este Ayuntamiento el oficio que á la letra dice así:

«La Junta Superior de Sanidad ocupada sin interrupcion en dictar cuantas providencias juzga conducentes para atajar en su origen las enfermedades malignas que desgraciadamente afligen á los moradores de Son Servera, con inminente riesgo de extenderse á otros pueblos de esta Isla: no puede mirar con indiferencia que continúe por ma-

tiempo la costumbre de enterrarse los cadáveres en las Iglesias, cuya corrupción puede ocasionar consecuencias funestas á la salud pública, mayormente estando mandado por repetidas órdenes el uso de cementerios rurales, cuya construcción encargada á V. S. recuerda bajo la mas estrecha responsabilidad, dando cuenta del estado actual en que se halla el de esta Ciudad. = Dios guarde á V. S. muchos años. Palma 4 de Junio de 1820. = Guillermo de Montis. = Sres. Alcaldes y Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad."

El Ayuntamiento inmediatamente nombró una Comisión de su seno para que se pudiese un cementerio rural con aquella decencia que exige el reposo de los finados; y á fin de que no dejase de cumplirse en parte lo prevenido por el oficio que antecede mayormente en las actuales circunstancias en que tanto amenaza á esta Capital el contagio de San Servera y Artá, pidió informe á la Junta Municipal de Sanidad sobre si convendría enterrar inmediatamente en el cementerio del Camp-Roig. En este estado siendo las 2 de esta tarde ha recibido segunda orden para que inmediatamente se empiece á enterrar en el expresado cementerio del Camp-Roig, y en su cumplimiento ha dispuesto se lleven á efecto los artículos siguientes:

1.º Todos los cadáveres desde hoy á las tres de esta tarde en adelante serán directamente conducidos á las once de cada noche, desde las casas en que estén, á la iglesia del Camp-Roig para ser enterrados despues en dicho cementerio bajo las precauciones de sanidad.

2.º Todos los Curas Párrocos y Superiores de Comunidades que tengan á esta hora algun cadáver sin enterrar en sus respectivas Iglesias lo comunicarán inmediatamente al Señor Prior del Hospital General de Caridad á fin de que pueda llevarse á efecto lo dispuesto por el Ayuntamiento. E igual aviso darán hoy mismo y en lo sucesivo las cabezas de familias para que se las franquee los ataúdes que pida n y sean necesarios para la conduccion de los cadáveres. Los conductores de estos llevarán una nota que entregarán á dicho Prior, con expresion del nombre del difunto, su edad, Parroquia de que era feligrez, y hora de su muerte, con el objeto de ser anotado en el libro que llevará al efecto dicho Prior.

3.º El enterramiento en los términos prevenidos comprende todas las personas sin distincion alguna de edad ni condecoracion, y declara incurso cualquiera persona que verifique entierro de otro modo que el prevenido en este Bando en la multa de doscientas libras de efectiva exacción.

Ciudadanos: Esta medida dictada por el mayor celo de vuestro bien, se hace tanto mas indispensable, quanto las circunstancias de este día amenazan un contagio devorador. Los sagrados Cánones y leyes patrias han mirado siempre con horror que la casa del Señor se destine a lugar de podredumbre é inmundicia. Asi pues espera el Ayunta-

4
nimiento el más exacto cumplimiento de los antecedentes artículos. Con-
sistorio de Palma 8 de Junio de 1820 = Estevan Bonet. = Pedro Juan
Llompard. = José Amer de Trancoso. = Gerónimo de Alemany. = Por
acuerdo del Ayuntamiento Constitucional. = Miguel Ignacio Manera,
Secretario.

Aviso al Público.

Respecto que los cordones de Sanidad establecidos en esta Capi-
tal, y demás pueblos de la Isla estorvan y aun impiden la corres-
pondencia con la parte foránea, ha dispuesto este Ayuntamiento que
los sugetos que tengan que embiar cartas á las villas las lleven al Gus-
tos del Sindicato quien cuidará de su direccion; é igualmente de
la entrega de las que vengan, pagándole el receptor un cuarto por ca-
da una Palma 8 de Junio de 1820. = Por acuerdo del Ayuntamien-
to. = Miguel Ignacio Manera, Secretario.

En vista de la conducta y heróico celo apostólico de los cinco Re-
ligiosos Observantes de Artá Fr. Domingo Tous, Fr. Bartolomé Du-
rán, Fr. José Moll, Fr. José Galí; con el lego Fr. Juan Vaquer que
voluntariamente pasaron en Son Servera, el dia dos para administrar
el pasto espiritual y toda clase de asistencias á aquellos desgraciados
habitantes, en cuyo cargo permanecen, acordó la Junta Superior de
Sanidad que se contextase á estos religiosos el interés con que la Jun-
ta ha oido su parte, el aprecio que ha hecho de su ardiente caridad,
y que para manifestarles desde luego sus sentimientos recomendaba
sus servicios al Ilustrísimo Sr. Obispo, como tambien que para que
se preservasen del contagio se les remitiesen vestidos y guantes de
encerado, y que en punto á auxilios se dirigiesen al Sr. Comandante
del Cordon, publicándose en los periódicos para su satisfaccion y
ejemplo de los demas. = Por disposicion de la Junta = Gregorio Oli-
ver, Secretario 2.º

Hoy á las siete de la mañana en la Iglesia de PP. Trinitarios
se dará principio á una Novena al Patriarca S. Juan de Mata pro-
tector especial contra la peste y malignas calenturas.

Embarcaciones que fondearon ayer en este puerto.

De Iviza en 2 dias los jabeques de los patrones José Coll, y Pe-
dro José Terrasa españoles con havas, hieirro y cacao. De Gibraltar en
9 dias el laud del patron Bartolomé Pujol id. en lastre. De la Nove-
lla en 9 dias el jabeque del patron Juan José Murat frances en lastre.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.